CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 28-04-2026 15:41
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0047391 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
DESTINO 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
ASUNTO REMISION VALIDACIÓN DOCUMENTOS ENVIADOS SUBSANACIONES PRESENTADAS A LA OBS
2026IE0047391

Bogotá D.C.,

Doctor:
**BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS**
Director de Contratación
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
Ciudad.

**ASUNTO**: Validación documentos enviados subsanaciones presentadas a la ***TERCERA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES,*** dentro del proceso de selección CGR-SI-001-2026

Apreciado Doctor Henríquez

De manera Respetuosa, se trasladan las validaciones realizadas a los documentos aportados dentro de las subsanaciones presentadas a la ***TERCERA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES,*** para proceso de selección CGR-SI-001-2026, con objeto "*PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS*"

| No. | PROVEEDOR |
|---|---|
| 1 | TECEP SAS |

| No. | PROVEEDOR |
|---|---|
| 1 | SEGUITEL SAS |

Sin otro particular, y agradeciendo su amable gestión, quedo atenta a cualquier inquietud o requerimiento de su parte a este respecto.

Cordialmente,

**ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS

Proyectó: Nathalia Duarte Camargo – Profesional Universitario - DIBS
Carlos David Sabogal – Profesional Universitario - DIBS
Reviso: Olga Viviana Romero – Contratista DIBS

CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA
General de la República

| |
|---|
| **VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS AL PROCESO GPS**<br>**SUBASTA INVERSA CGR-SI-001-2026** |
| **PROPONENTE: SEGUITEL S.A.S. (MICROEMPRESA)**<br>**NIT: 900825557-6**<br>**INTEGRANTES (SI ES PROPONENTE PLURAL): N/A** |

| |
|---|
| ***OBJETO**: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS* |
| **2.4. PRESPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado por la Contraloría General de la República para la presente contratación es de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($260.920.737) incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato |

| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | | | |
|---|---|---|---|---|
| **5.3.1.1** | **EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP (ANEXO 3)** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| | La CGR requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo (3) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP. Cada contrato debe estar clasificado en mínimo tres (3) códigos UNSPC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los | | **X** | El numeral 5.3.1.1 “Experiencia acreditada en el RUP” del Anexo Pliego de Condiciones definitivo establece que el proponente debe acreditar su experiencia en máximo tres (3) contratos debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP. Cada contrato debe estar clasificado en mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los relacionados en dicho numeral y la sumatoria de su valor, expresada en SMMLV, debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, esto es, 149.020 SMMLV.<br><br>De la evaluación preliminar técnica realizada se evidenció que, la experiencia registrada en el RUP aportado por el proponente, relacionaba doce (12) contratos, identificados con consecutivos del 01 al 12. Sin embargo, todos ellos se encontraban clasificados únicamente con el código UNSPSC 46171600 – Equipo de vigilancia y detección, sin que se acreditara, como lo exige el pliego, la clasificación en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC enlistados, a saber: 32101600, 43221700, 83111600, 46171600 y 81161500. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, es decir 149,020 SMMLV | | | En consecuencia, el proponente no cumplió, en el estado actual del RUP, con las condiciones del requisito habilitante de experiencia, por lo cual debía subsanar la información de experiencia registrada en dicho certificado, de conformidad con lo previsto en el pliego y en la normativa sobre requisitos habilitantes contenidos en el RUP.<br><br>Con base en lo anterior, el proponente aportó nuevamente el RUP con fecha de expedición del 21 de abril de 2026. Si bien el proponente renovó el respectivo certificado, el comité técnico evaluador evidenció que la experiencia reportada aún se encuentra en proceso de adquirir firmeza.<br><br>Al respecto se debe tener en cuenta las condiciones establecidas en la nota 3 del numeral 5.3.1.1 **"EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP (ANEXO 3)**" del anexo pliego de condiciones definitivo que indica:<br><br>***"NOTA 3:*** *La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la renovación del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.*<br><br>*Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso." y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente".*<br><br>En este sentido, el comité técnico evaluador debe tener |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | en cuenta de conformidad con la normatividad y las condiciones establecidas en el pliego, *solamente la experiencia que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encontrara en firme.*<br><br>Con base en lo anterior y al tomar la información en firme del proponente respecto a la experiencia acreditada en el RUP, se concluye que ninguno de los contratos cumplió con la experiencia respecto a contar con al menos tres (3) de los códigos UNSPSC enlistados, a saber: 32101600, 43221700, 83111600, 46171600 y 81161500.<br><br>Con lo expuesto, el proponente NO CUMPLE la experiencia exigida por la Entidad y, se encuentra incurso en el numeral 1 y 3 del numeral *3.9 "causales de rechazo de la propuesta"* del anexo pliego de condiciones definitivo que indica: *1. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.*<br><br>*3.Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la Entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.* |
| **5.3.2.1** | **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 4)** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| | El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las Especificaciones Técnicas establecidas en el ANEXO 4 - FICHA TÉCNICA. El proponente con la suscripción de este anexo, así | **X** | | En la evaluación preliminar, el comité evaluador técnico, evidenció que el proponente aportó el Anexo de Especificaciones Técnicas debidamente firmado; sin embargo, se advirtió que el formato utilizado correspondía a la versión publicada en el proyecto de pliego de condiciones y no al Anexo Técnico contenido en el pliego de condiciones definitivo.<br><br>En consecuencia, el proponente debía subsanar dicho Anexo de Especificaciones Técnicas, diligenciando y firmando la versión definitiva prevista en el pliego de condiciones, y ajustándose en todo caso a las |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | como de la Carta de Presentación de la propuesta manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta. El proponente deberá señalar en la Carta de Presentación de la propuesta su conocimiento aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las obligaciones descritas allí, y en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la Carta de Presentación de la propuesta, de acuerdo con las especificaciones del ANEXO 4 - FICHA TÉCNICA. | | | exigencias técnicas allí establecidas.<br><br>Con base en lo anterior, el proponente aportó el Anexo de Especificaciones Técnicas debidamente firmado; evidenciando que, el formato enviado en pro de subsanar corresponde al Anexo Técnico contenido en el pliego de condiciones definitivo.<br><br>Así mismo, el proponente adjunta nuevamente el ANEXO 1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de Fecha 09 de abril de 2026 respecto a la aceptación de las condiciones allí establecidas. |

| 5.3.3 | AUTORIZACIONES O PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO TIC | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | El proponente deberá acreditar como un requisito habilitante de tipo técnico que se encuentre inscrito en el Registro TIC de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 4948 de 2019 "Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC", o aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen. En ese | **X** | | El proponente aportó certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se adelanto la consulta con la finalidad de constatar que dicho registro aún se encuentra vigente. A continuación, se adjunta imagen VIGENTE;<br><br>Para iniciar ingrese los parámetros de su consulta<br>Tenga en cuenta que la consulta por NIT se efectúa sin dígito de verificación<br>NIT: 900825557 Número RTIC: 96010304 Razón Social: seguitel Consultar<br>SEGUTTEL S.A.S.<br>Tipo Identificación: NIT-Número Identificación Tributaria<br>Num. Identificación: 900825557 DV: 6<br>Email: infoseguitel@gmail.com<br>Dirección: CR 104 97 A 20<br>Departamento: ANTIOQUIA<br>Municipio: APARTADÓ<br>Número RTIC: 96010304<br>Acogimiento Ley 1341: SI<br>Estado Registro: Vigente<br>Fecha RTIC: 2025/08/08<br>Provisión de Servicios: SI<br>Servicios de Telecomunicaciones incluidos en el RTIC:<br>Servicio Radiocomunicaciones Globales<br>Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos<br>TV Abierta - Local con ánimo de lucro<br>Servicio de Comunicaciones Personal - PCS<br>Sistemas De Acceso Troncalizado (Trunking)<br>TV Abierta - Local sin ánimo de lucro<br>Telefonía Móvil Celular<br>Telefonía Móvil Virtual<br>TV Abierta - Nacional de Operación privada<br>Telefonía Móvil Rural<br>Servicios de Valor Agregado y Telemáticos<br>TV Cerrada - Televisión por suscripción<br>Portador<br>TV Abierta - Interés público nacional<br>TV Cerrada - Televisión Comunitaria<br>TPBC larga Distancia<br>TV Abierta - Interés público regional<br>Ninguno<br>TPBC Local y Local Extendida<br>Servicios de Valor Agregado:<br>ISP<br>IPTV<br>Localización Automática - GPS<br>Telecontrol<br>Telebanca<br>Telefonía IP<br>Monitoreo<br>Telemetría<br>VOLVER<br>CONSULTA EN LÍNEA REGISTRO TIC |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | sentido, se deberá allegar el registro respectivo para validación por parte de la CGR, el cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso. En caso de consorcios o UT cada uno de los integrantes cada uno deberá acreditar la respectiva inscripción en el registro TIC. | | | |

| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS | TECNICAMENTE |
|---|---|
| | RECHAZADO |

**Cordialmente,**

**Equipo Evaluador Técnico:**

**ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS

Carlos David Sabogal
Profesional Universitario Grado 1
**Dirección de infraestructura, Bienes y Servicios**

Nathalia Duarte Camargo
Profesional Universitario Grado 1
**Dirección de infraestructura, Bienes y Servicios**

**Reviso**: Viviana Romero Ramírez – Abogada Contratista DIBS
Anexo: Verificación de requisitos habilitantes técnicos al proceso GPS - Subasta Inversa CGR-SI-001-2026

CONTRALORÍA
General de la República

| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS AL PROCESO GPS<br>SUBASTA INVERSA CGR-SI-001-2026 |
|---|
| **PROPONENTE: TECEP (MICROEMPRESA)**<br>**NIT: 900989916-0**<br>**INTEGRANTES (SI ES PROPONENTE PLURAL): N/A** |

| |
|---|
| **OBJETO**: *PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS GPS* |
| **PRESPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado por la Contraloría General de la República para la presente contratación es de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($260.920.737) incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato |

| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | | | |
|---|---|---|---|---|
| **5.3.1.1** | **EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP (ANEXO 3)** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| | La CGR requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo (3) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP. Cada contrato debe estar clasificado en mínimo tres (3) códigos UNSPC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% | | **X** | **CONTRATO T 5021:** El comité evaluador técnico en el informe preliminar evidenció que, el proponente aportó certificación del contrato No. T 5021. No obstante, al revisar los soportes allegados, se observó que la certificación traía a su vez una factura de venta con la cual se buscaba acreditar el suministro e instalación de equipos GPS; sin embargo, de dicha factura no se desprende la instalación de los equipos respectivos de GPS Y/O PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS GPS O DE POSICIONAMIENTO SATELITAL EN VEHÍCULOS si no que se relacionaban kits de equipos de unidades de turismo compuestos por equipos de entretenimiento que no están relacionados con los equipos o sistemas de GPS. Por lo anterior y atendiendo a la facultad que tenía la Entidad de verificar la información y solicitar soportes que considere convenientes, se solicitó al proponente subsanar y aportar la documentación y/o soportes necesarios tales como contratos y anexos que permita a la Entidad verificar que la experiencia aportada con este contrato cumplía con los requisitos exigidos en el numeral 5.3.1.1 del anexo pliego de condiciones definitivo, esto es que estuviera relacionada con la **PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS GPS O DE POSICIONAMIENTO SATELITAL EN VEHÍCULOS o SERVICIO DE MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO Y/O GEOLOCALIZACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS WEB O DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, PARA GPS DE** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, es decir 149,020 SMMLV | | | **VEHÍCULOS.**<br><br>Una vez revisada la subsanación remitida a la Entidad, se evidenció que, el proponente no aportó documentación adicional que permitiera verificar lo requerido.<br><br>Así mismo, el proponente se limitó a solicitar a la Entidad que tuviera en cuenta los documentos aportados, argumentando lo siguiente:<br><br>*"De manera adicional, se allega la factura electrónica correspondiente, documento que permite verificar el valor ejecutado y acreditar la cuantía exigida por la Entidad para efectos de la sumatoria en salarios mínimos legales mensuales vigentes requerida dentro del proceso. En consecuencia, la experiencia acreditada por TECEP S.A.S. supera ampliamente el mínimo exigido en el numeral 5.3.1.1 del pliego de condiciones, encontrándose debidamente soportada en el RUP y con los documentos complementarios allegados".*<br><br>Sin embargo, es importante precisar al proponente que la Entidad no solicitó documentos adicionales para constatar el valor ejecutado ni la cuantía, sino aclarar la información reportada en la certificación y en la factura anexada como su soporte. La observación se refería a la inconsistencia entre la certificación, que indicaba "sistema de monitoreo GPS", y la factura aportada, que no mencionaba la instalación de dicho sistema dentro del kit de turismo, lo cual impedía verificar que la experiencia correspondiera efectivamente al objeto exigido en el pliego<br><br>**Total de items:** 1<br>**Observaciones**<br>kit de equipos unidad de TURISMO compuesto por:<br>• 1 computador portátil con licencias Windows y office • Juego de parlantes<br>• 1 unidad DVD externa • 2 módulos de consulta interactiva<br>• 1 monitor industrial 43" • 1 monitor industrial 55" • 1 TDT vehicular<br>• 1 juego de sensores y cámara de reversa • 1 Radio AM/FM/USB/DVD<br><br>Atendiendo a dicha inconsistencia, la Entidad requirió al proponente para que aportara documentación adicional en pro de constatar que el servicio efectivamente incluía la instalación del sistema de monitoreo GPS.<br><br>En este sentido, y toda vez que el proponente no subsanó lo requerido por la Entidad en los términos del requerimiento formulado, la experiencia allegada no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación y, en consecuencia, no cumple con las exigencias establecidas por la Entidad |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | **CONTRATO T 5038**<br><br>**EPIA S.A.S**<br>**ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado**<br>**VALOR EN SMMLV: 59**<br>**NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP: 28**<br><br>El proponente aporta certificación del contrato T 5038, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo. El objeto contractual se refiere a la venta e instalación de NVR con GPS vehicular, actividad que se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, y los anexos aportados permiten evidenciar tanto el suministro de los equipos como la mano de obra asociada a su instalación<br><br>**CONTRATO T 5039**<br><br>**UNION TEMPORAL EQUIPOS Y VEHICULOS TACTICOS 20**<br>**ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado**<br>**VALOR EN SMMLV: 85,00**<br>**NÚMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP: 32**<br><br>El proponente subsanó la certificación aportada, toda vez que en el informe de evaluación preliminar se le requirió ajustar dicho documento por no incluir el nombre, la firma y el cargo de quien lo expedía, conforme a lo exigido en el literal j) del numeral 5.3.1.1 del Pliego de Condiciones definitivo.<br><br>Verificada la nueva certificación allegada en respuesta al requerimiento, se observa que esta incorpora los datos exigidos por la Entidad y, en lo demás, cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego para la acreditación de la experiencia.<br><br>**CONTRATO T 5060**<br><br>El comité evaluador técnico en el informe preliminar evidenció que, El proponente aportó certificación del contrato T 5060, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo respecto de las certificaciones de experiencia. No obstante, el comité técnico evaluador no evidenció que dicho contrato estuviera debidamente inscrito, verificado y certificado en el RUP por la Cámara de Comercio, conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1.1. En consecuencia, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | se requirió al proponente para indicar el consecutivo en el que se encontraba registrado en el RUP el contrato que pretende acreditar como experiencia.<br><br>El proponente, mediante documento de respuesta, indicó que el contrato **T 5060** se encontraba ubicado en el consecutivo 28 del RUP aportado; no obstante, al revisar dicho registro se evidencia que en esa consecutivo figura reportado el contrato **T 5038.**<br><br>Este aspecto se refuerza con lo manifestado por el proponente en la subsanación, en la cual, en el Anexo 3, elimina el contrato T 5060 y únicamente relaciona los contratos T 5021, T 5038 y T 5039, acreditados en el RUP, para que sean tenidos en cuenta por la Entidad junto con sus respectivas certificaciones y soportes.<br><br>Con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que la experiencia asociada al contrato T 5021 no será tenida en cuenta, en tanto el proponente no subsanó lo requerido por la Entidad, y que el contrato T 5060 no se encuentra reportado en el RUP, dichas experiencias no serán consideradas en la evaluación. Por su parte, los contratos T 5038 y T 5039 sí fueron valorados por la Entidad; sin embargo, la sumatoria de sus valores expresados en SMMLV asciende a 144 SMMLV, cifra que resulta inferior a los 149,020 SMMLV exigidos en el numeral 5.3.1.1 del anexo Pliego de Condiciones definitivo, por lo cual el proponente no alcanza el mínimo requerido.<br><br>Por lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** la experiencia exigida por la Entidad y, se encuentra incurso en el numeral 3 del numeral *3.9 "causales de rechazo de la propuesta"* del anexo pliego de condiciones definitivo que indica:<br><br>*3.Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la Entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.* |
| **5.3.2.1** | **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 4)** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| | El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las Especificaciones | **X** | | • El proponente adjunta ANEXO 4 debidamente suscrito por el representante legal |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Técnicas establecidas en el ANEXO 4 - FICHA TÉCNICA.<br><br>El proponente con la suscripción de este anexo, así como de la Carta de Presentación de la propuesta manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas.<br><br>La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.<br><br>El proponente deberá señalar en la Carta de Presentación de la propuesta su conocimiento aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las obligaciones descritas allí, y en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la Carta de Presentación de la propuesta, de acuerdo con las especificaciones del | | | La CGR podrá solicitar informes o reportes en cualquier momento de cada uno de los vehículos al contratista y este deberá suministrarlos en diferentes formatos como EXCEL, ACCESS, PDF archivos planos etc., en caso de que la plataforma vía Web deje de funcionar el Contratista garantizará el envío de los informes de los equipos monitoreados a la CGR.<br><br>**FIRMA**<br>**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL** ANDRES CAMILO EPIA<br>**NIT** 900989916<br>**NOMBRE DE LA EMPRESA** TECEP SAS<br><br>• El proponente adjunta carta de presentación suscrita<br><br>Dirección: Cl. 18 #77 - 67 Of 512 CC Meridiano de Este<br>Ciudad: Bogotá<br>Teléfono: 300 7465961<br>Así mismo indico el siguiente correo electrónico: andres.epia@tecep.com.co<br>bajo el cual recibiré notificaciones electrónicas y acepto expresamente que toda notificación se efectúe a través del referido correo<br><br>Atentamente,<br><br>Andres Camilo Epia Pérez<br>Representante Legal<br>Cédula de ciudadanía: 1018438568<br>TECEP SAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ANEXO 4 - FICHA TÉCNICA. | | | |
| **5.3.3** | **AUTORIZACIONES O PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO TIC** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| | El proponente deberá acreditar como un requisito habilitante de tipo técnico que se encuentre inscrito en el Registro TIC de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 4948 de 2019 "Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC", o aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen. En ese sentido, se deberá allegar el registro respectivo para validación por parte de la CGR, el cual debe encontrarse vigente al | **X** | | El proponente aportó certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se adelanto la consulta con la finalidad de constatar que dicho registro aún se encuentra vigente.<br><br>A continuación, se adjunta imagen VIGENTE;<br><br>**TECEP SAS**<br><br>**Tipo Identificación:** NIT-Número Identificación Tributaria **Num. Identificación:** 900989916 **DV:** 0<br>**Email:** TECEPSAS@GMAIL.COM **Dirección:** CL 18 77 51 EDF MERIDIANO TRECE DEL ESTE OFC 512<br>**Departamento:** BOGOTÁ D.C. **Municipio:** BOGOTÁ D.C.<br>**Número RTIC:** 96010209 **Acogimiento Ley 1341:** SI<br>**Estado Registro:** Vigente **Fecha RTIC:** 2025/06/03<br>**Provisión de Servicios:** SI<br><br>**Servicios de Telecomunicaciones incluidos en el RTIC:**<br>☑ Servicio Radiocomunicaciones Globales ☐ Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos ☐ TV Abierta - Local con ánimo de lucro<br>☐ Servicio de Comunicaciones Personal - PCS ☐ Sistemas De Acceso Troncalizado (Trunking) ☐ TV Abierta - Local sin ánimo de lucro<br>☐ Telefonía Móvil Celular ☐ Telefonía Móvil Virtual ☐ TV Abierta - Nacional de Operación privada<br>☐ Telefonía Móvil Rural ☑ Servicios de Valor Agregado y Telemáticos ☐ TV Cerrada - Televisión por suscripción<br>☐ Portador ☐ TV Abierta - Interés público nacional ☐ TV Cerrada - Televisión Comunitaria<br>☐ TPBC larga Distancia ☐ TV Abierta - Interés público regional ☐ Ninguno<br>☐ TPBC Local y Local Extendida<br><br>**Servicios de Valor Agregado:**<br>☐ ISP ☐ IPTV ☑ Localización Automática - GPS ☐ Telecontrol ☐ Telebanca<br>☐ Telefonía IP ☑ Monitoreo ☑ Telemetría<br><br>VOLVER |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | momento del cierre del presente proceso. En caso de consorcios o UT cada uno de los integrantes cada uno deberá acreditar la respectiva inscripción en el registro TIC. | | | |

| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS | TECNICAMENTE |
|---|---|
| | NO HABILITADO |

**Cordialmente,**

**Equipo Evaluador Técnico:**

**ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS

Carlos David Sabogal
Profesional Universitario Grado 1
**Dirección de infraestructura, Bienes y Servicios**

Nathalia Duarte Camargo
Profesional Universitario Grado 1
**Dirección de infraestructura, Bienes y Servicios**

**Reviso:** Viviana Romero Ramírez – Abogada Contratista DIBS
Anexo: Verificación de requisitos habilitantes técnicos al proceso GPS subasta inversa CGR-SI-001-2026